

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 167, que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma italiana Italoconsult, S. P. A.
(G. O. Nº 9233, del 24 de Julio de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 167

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 8 de abril del año mil novecientos setenta y uno, entre el Estado Dominicano y la firma italiana ITALCONSULT, S. P. A., mediante el cual ésta se compromete a realizar todos los diseños y trabajos definitivos y auxiliares para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la Cuenca del Yaque del Sur, a un costo de RD\$-1,230,000.00,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 8 de abril del año mil novecientos setenta y uno, entre el Estado Dominicano y la firma italiana ITALCONSULT, S. P. A., mediante el cual ésta se compromete a realizar todos los diseños y trabajos definitivos y auxiliares para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la Cuenca del Yaque del Sur, a un costo de RD\$1,230,000.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NUMERO 362

ENTRE: El Estado Dominicano, representado válidamen-

te por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, ingeniero Michel Lulo Gitte, de acuerdo con Poder otorgado por el Presidente de la República en fecha 8 de abril 1971, quien es dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número 27082, serie 54, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la PRIMERA PARTE, y la ITALCONSULT S. P. A., representada por el ingeniero Fabio Consolo, de nacionalidad italiana, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en Roma, Italia, portador del pasaporte italiano número 5617180-P, mediante Poder otorgado por el Consejo de Administración de la citada firma en fecha 3 de julio de 1970, quien en lo adelante se llamará la SEGUNDA PARTE.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano tiene la intención de incrementar la producción agrícola mediante la aplicación del riego y acelerar en lo posible la definición y la realización de obras de riego, y para producción de energía eléctrica;

CONSIDERANDO: Que ITALCONSULT S. P. A., de Roma, tiene una experiencia vasta en el sector de estudios, proyectos y realizaciones en el campo de los aprovechamientos hidráulicos, irrigación, drenaje y del correspondiente desarrollo agrícola;

CONSIDERANDO: Que el INDRHI, en conversaciones efectuadas a mediados de enero de 1971 invitó a ITALCONSULT a presentar una propuesta sobre las posibilidades de aprovechamiento de las aguas del Rio Yaque del Sur,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1.—OBJETO DEL CONTRATO: Constituye objeto del presente contrato la prestación por parte de la SEGUNDA PARTE, de los siguientes servicios de ingeniería:

- a) Diseño definitivo de la proyectada presa de SABANA YEGUA, para la regulación de las aguas y la estabilización del riego para el área de Azua;
- b) Diseño definitivo de la proyectada presa de QUITA

CORAZA, para el aprovechamiento de riego en el Valle NEYBA-BARAHONA;

- c) Diseño definitivo de las obras de producción hidroeléctrica que resultarán convenientes en los dos mencionados embalses;
- d) Diseño definitivo del proyectado embalse regulador de la laguna del RINCON;
- e) Proyecto definitivo de la recuperación de los suelos salinos del Valle de NEIBA, y del aprovechamiento del área NEIBA-BARAHONA para riego;
- f) Trabajos auxiliares de utilidad general: Interpretación aerofotogramétrica-fotomosaicos-mapa escala 1:10,000 de la zona NEIBA-BARAHONA.

ARTICULO 2.—MODALIDADES DE ESTUDIO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

- a) DISEÑO DE LA PRESA DE SABANA YEGUA; y
- b) DISEÑO DE LA PRESA DE QUITA CORAZA.

Estudio hidrológico y operación del embalse. El estudio hidrológico tenderá a individualizar los escurrimientos totales, anuales y mensuales en el embalse a los fines del estudio de la operación del embalse mismo. Dicho estudio deberá también determinar los valores máximos probables de los caudales de crecida para el dimensionamiento de las obras de descarga (vertedero y desagüe de fondo).

Deberán efectuarse todas las investigaciones posibles aptas a reconstruir con suficiente aproximación el régimen hidrológico del río sobre la base de las observaciones existentes.

Se verificarán todas las características de la cuenca (naturaleza geológica, pendiente, capa vegetal, forma de la red hidrográfica) que permitan llegar a los parámetros característicos de los escurrimientos, es decir, principalmente al coeficiente de escurrimiento y al tiempo de escorrentia. La determinación de las crecidas máximas deberá basarse en todos los datos

posibles existentes (medida directa de los caudales, niveles alcanzados por las aguas, erosión, etc.) como también en la extrapolación de dichos datos mediante procedimientos estadísticos (Füller, Gumbel, etc.); con el auxilio de los parámetros físicos de la cuenca, como arriba determinados, se aplicarán también procedimientos empíricos, utilizando las fórmulas más apropiadas a la realidad de las características hidrológicas y climatológicas de la cuenca.

El estudio de las crecidas será la base para el dimensionamiento de las obras de descarga, tomando en cuenta también la posible operación del embalse (atenuación de las crecidas en el embalse mismo) y las normales consideraciones técnico-económicas de riego hidráulico.

Se prestará una particular atención al estudio del arrastre y de la sedimentación el mismo que se efectuará conjuntamente entre hidrólogos y geólogos, considerada la contemporánea incidencia de los factores climáticos y de aquellos físico-geológicos. En relación a las magnitudes y a las características del transporte sólido se podrán aconsejar las eventuales intervenciones, como por ejemplo: poner a disposición en el embalse mismo una capacidad destinada a llenarse en tiempos determinados sin sacrificar, por lo tanto, la capacidad útil; operación particular de las obras de descarga de fondo o intermedio desde el embalse; intervenciones de acondicionamiento hidráulico-forestal en la cuenca aguas arriba.

El transporte sólido en suspensión será medido durante las actividades en el campo de manera de poder tener una estimación directa en los períodos de seca. Se evaluarán también las condiciones de erosión, arrastre y transporte debidas a los huracanes.

Todos los datos de que se dispone se elaborarán debidamente de manera tal que se pueda efectuar un balance hidrológico de la operación del embalse en diversas posibles alternativas utilización aguas abajo, ya sea a fines de riego como para producción de energía eléctrica, teniendo además en cuenta la atenuación de las crecidas, utilizando para dicho balance un programa efectuado mediante un calculador electrónico.

Se examinarán las alternativas introduciendo en el programa los costos de las operaciones, los beneficios debidos a las diversas utilizaciones y también todos los vínculos eventualmente necesarios, de manera de determinar sea la capacidad ideal como la operación óptima del embalse.

Estudios de demandas de agua en los sistemas de riego:

Las demandas de agua de los cultivos existentes (como también de otros que eventualmente se propondrán) se calcularán en base a la fórmula Blaney-Griddle adaptada apropiadamente a las condiciones ambientales locales: Las adaptaciones (factores correctivos) se deben esencialmente a la duración del ciclo del cultivo el cual puede presentarse diferente para cultivos en exámen con respecto al de los cultivos estudiados originalmente para la formulación del método Blaney-Griddle.

Las demandas hídricas de los diferentes cultivos, se determinarán no solo mediante los cálculos indicados anteriormente sino también informaciones en el campo efectuadas en las explotaciones actualmente regadas, en las zonas situadas aguas abajo de la Toma del Canal Temporero. Finalmente, se tendrán en cuenta los resultados de investigaciones efectuadas en zonas del país con características similares a la zona en estudio.

Estudios topográficos para las presas:

En el estudio de las obras comprendidos en su costo figuran los siguientes trabajos:

Levantamiento topográfico en escala 1:10,000 con curvas de nivel cada 2 metros para el área del embalse; dicho levantamiento podrá ser efectuado mediante el control a tierra y restitución del levantamiento aerofotogramétrico existente.

Levantamiento a tierra en escala 1:1,000 con curvas de nivel cada 0.50 m para la zona de emplazamiento de la presa y de las obras complementarias.

Estudios geológicos y de mecánica de suelos.

Se efectuará un reconocimiento previo, general y detallado de la geología para el proyecto de cada Presa, sucesivamente

integrado de acuerdo con los aspectos específicos de las siguientes investigaciones de campo: levantamientos de superficie, sondeos, hasta un total máximo de 600 metros excavaciones geonósticas, pruebas y análisis de laboratorio, eventuales investigaciones geofísicas. LA SEGUNDA PARTE ejecutará a su criterio las investigaciones mencionadas; el costo de estos servicios limitadamente a los necesarios para el diseño de la presa está incluido en el precio fijo; los aspectos fundamentales que serán considerados son los siguientes:

Geología General:

Se efectuará un estudio de la geología regional para una correcta estimación de los problemas de proyectación detallados, considerando:

- Geología de la isla de Santo Domingo, con especial referencia a las zonas de estudio;
- Estratografía de las principales formaciones geológicas del área de estudio;
- Estructura tectónica, con particular referencia al estudio de las fallas reconocidas o probables y esto también en relación a la eventual sismicidad de la zona.

Geología del área del proyecto:

Todos los aspectos de la geología general se referirán detalladamente al área de proyecto y a las principales obras previstas, evidenciando las conclusiones que podrán obtenerse del estudio de la geología técnica y los vínculos que las mismas ponen a la proyectación de la presa y de las estructuras accesorias.

Para la selección del tipo de la presa, la ubicación de la misma y de las otras eventuales obras (por ejemplo central eléctrica), serán examinados en particular y esencialmente los siguientes aspectos:

- Impermeabilidad del embalse y de la cerrada;
- Estabilidad de los taludes del embalse y de los estribos de la presa;
- Naturaleza y características técnicas de los terrenos de cimentación;

- Características hidrológicas de las formaciones afectadas;
- Fenómenos de erosión en la cuenca hidrográfica, su extensión y características;
- Naturaleza y propiedad de los materiales disponibles para la construcción y reconocimiento de las canteras de préstamo;

Las excavaciones geognósticas:

(Pozos, trincheras y socavones) se efectuarán tanto en la zona de la presa como en las zonas que podrán ser posibles fuentes de materiales de construcción para la presa misma.

Se efectuarán sondeos para la geognóstica, para pruebas de permeabilidad en el lugar, y para la obtención de muestras disturbadas e indisturbadas para las necesarias pruebas de laboratorio.

Los estudios geotécnicos deberán cubrir tres sectores fundamentales:

- Terrenos de cimentación de la presa y de las otras estructuras mayores;
- Materiales sueltos para la construcción de la presa (materiales finos y gruesos, materiales para filtros, materiales para relleno, revestimientos, etc.);
- Materiales para inertes para hormigón.

Las investigaciones de laboratorio se efectuarán, donde posible, en Santo Domingo, por lo menos para las determinaciones más corrientes; en caso contrario, las mismas se realizarán en el laboratorio de la SEGUNDA PARTE de Roma, o en otros laboratorios universitarios especializados.

Las principales pruebas de laboratorio que serán consideradas de acuerdo a las necesidades, figuran entre las siguientes:

Para terrenos de cimentación sueltos:

- Sobre muestras disturbadas;
Granulometrías-límites de Atterberg-permeabilidad.

— Sobre muestras indisturbadas:

Granulometrias-límites de Atterberg-pruebas de consolidación edométricas-permeabilidad-resistencia al corte.

Para materiales de construcción sueltos:

—Granulometrias-límites de Atterberg-Pruebas Protector-Pruebas de consolidación edométrica-permeabilidad-resistencia al corte.

Para materiales de cimentación y de construcción rocosos:

Agregados para hormigón;

Aplastamiento-abrasión-peso específico-ángulo de rozamiento.

Diseño de las obras: — Informes-documentos-memorias:

El estudio alternativo de las obras de regulación se referirá tanto a los aspectos técnicos como a aquellos de costo, en base a las investigaciones en los sectores hidrológico, geológico y geotécnico, mercado de la energía eléctrica, requerimientos para el riego y considerando la optimización de la capacidad del embalse.

En base a las informaciones geológicas se estudiarán diferentes eventuales posibles ubicaciones de las obras de represa y diversos posibles tipos de presa: en el campo de las presas, de materiales sueltos, se estudiará la disponibilidad de material para construcción en calidad y cantidad, lo que originará estudios alternativos sobre su mejor utilización.

Luego de haberse efectuado las principales investigaciones en trabajos de campo, especialmente en el sector de la geología, será preparado "un informe de avance" de los estudios con las posibles previsiones del sucesivo desarrollo de las obras. El informe será sometido al examen de la PRIMERA PARTE, la cual dentro de quince (15) días comunicará a la SEGUNDA PARTE sus propias observaciones y decisiones para el diseño definitivo.

El diseño definitivo de cada una de las presas y de las obras accesorias se basará no sólo en todos los documentos y

en los resultados de las investigaciones indicadas anteriormente, sino eventualmente en los estudios sobre modelos hidráulicos que sean necesarios.

En las otras accesorias está incluida la eventual central eléctrica para la cual tendrá que definirse la capacidad y características de la maquinaria de producción y transmisión efectuando a dicho fin un estudio de alternativas.

La memoria del proyecto de cada presa estará constituida por los siguientes documentos:

Informes: Geológico, geotécnico, hidrológico, técnico general, de cálculos hidráulicos, de cálculos estáticos.

Estimación detallada del costo de las obras.

Los mencionados informes serán para uso exclusivo de la

PRIMERA PARTE.

Los documentos, en cambio, que contendrán parte del proyecto útil para efectuar una licitación, serán los siguientes:

Condiciones generales de contrato, pliego de pre-calificación; pliego de oferta, aviso de licitación e informaciones para los proponentes, planos, lista detallada de las cantidades de las obras.

Formará además parte del proyecto también el programa general de construcción. Este último documento se basará no sólo en los tiempos posibles de construcción de las diferentes partes de las obras en vía teórica, sino principalmente en las efectivas posibilidades de balance.

El mismo estará constituido por diagramas de barras y gráficos establecidos de acuerdo al procedimiento PERT.

c) DISEÑO DE LAS OBRAS DE PRODUCCION HIDRO-ELECTRICA.

Se refiere a las centrales hidroeléctricas que eventualmente se considerarán convenientes en los embalses de SABANA YEGUA Y QUITA CORAZA.

Los estudios de energía se efectuarán en base a los docu-

mentos existentes y a aquellos que podrán proporcionar la Corporación Dominicana de Electricidad y la PRIMERA PARTE.

En particular, el programa de trabajo prevé lo siguiente:

Exámen de las condiciones actuales de energía eléctrica en la región durante los últimos años;

—Centrales de producción-líneas de transmisión y subestaciones-red distribuidora de carga-fluctuaciones estacionales de la carga-clases de consumidores criterios tarifarios.

—Estudio de la proyección de la demanda a breve y medio plazo (energía anual, potencia de pico, diagrama de carga) en la zona de influencia de las Centrales Hidroeléctricas;

Alumbrado público y privado-aparatos electro-domésticos- industrias-agricultura y otros usuarios.

—Déficit presumible de energía y potencia a ser cubierto por la central proyectada en base a las características de las centrales existentes y previstas, y a los posibles intercambios con otras regiones.

—Coordinación de las Centrales proyectadas con otras centrales; características óptimas a ser asignadas a dicha central en el cuadro de la interconexión local e inter-regional (Potencia instalada, producción de energía firme y secundaria), etc.

—Comparación técnico económica (inversiones requeridas, gastos actualizados de operación y mantenimiento, etc.) entre las soluciones alternativas, que serán individualizadas, considerando eventualmente también un sistema eléctrico futuro equivalente con una central térmica en lugar de las proyectadas.

—Diseño y programa de construcción de las centrales proyectadas. En el caso de considerarse esta solución se preparará también el diseño del equipo de transmisión, subestaciones, playas de distribución, etc.

d) DISEÑO DEL EMBALSE REGULADOR "LAGUNA DE RINCON".

Se estudiará la posibilidad y la conveniencia técnica de reclamación de las tierras salinas del Valle de Neiba. En consecuencia serán estudiados particularmente los aspectos hidrológicos, de sedimentación, de calidad de las aguas y los de inaprovechar de las condiciones naturales de la LAGUNA DE RINCON para la creación de un embalse regulador fuera del cauce del Río Yaque del Sur, con miras a su utilización en la geniería para convertir la laguna en un reservorio con una oportuna capacidad de embalse útil a los fines mencionados.

Los estudios comprenderán los trabajos topográficos y todas las investigaciones geológicas y geotécnicas que sean necesarias. En general, serán usados los criterios y las modalidades de investigación indicadas anteriormente para las presas y que sean utilmente aplicables, además de todas aquellas no indicadas y que resulten necesarias.

A fines de las principales investigaciones de campo, la SEGUNDA PARTE preparará un "informe de avance" que será sometido a la PRIMERA PARTE, la cual, dentro de los 15 días de haberlos recibido comunicará a la SEGUNDA PARTE sus eventuales observaciones y sus decisiones para el diseño definitivo de las obras.

El diseño definitivo será constituido por una memoria conteniendo lo que va a continuación:

—Informes geológicos y geotécnicos, hidrológico, técnico-general con cálculos-estimación detallada del costo de las obras-programa general de construcción.

e) PROYECTO DE LA RECUPERACION DE LOS SUELOS SALINOS DEL VALLE DE NEIBA Y APROVECHAMIENTO DEL AREA PARA RIEGO.

Será efectuado un diagnóstico de los problemas de riego y drenaje de la zona del canal Cristóbal y en general del Valle NEIBA-BARAHONA. Serán estudiadas las posibilidades técnicas de recuperación de los suelos salinos, tratamientos, métodos de manejo. El estudio abarcará en forma integral y coordinada los sectores de la edafología, química de las aguas y de los

suelos, ingeniería de obras de riego y drenaje, de los posibles cultivos.

Para lo referente a la salinidad será efectuado el reconocimiento del área, estableciendo la localización de las diferentes condiciones y examinando la calidad de las aguas que de algunas formas afecta el fenómeno. Serán realizadas pruebas de desalinización en el campo con las aguas de los existentes canales de riego que la PRIMERA PARTE facilitará en seis parcelas experimentales de terrenos, oportunamente seleccionadas.

La SEGUNDA PARTE proporcionará y operará por doce (12) meses continuos un laboratorio de campo específico para los análisis de suelos y de aguas necesarias para averiguar las condiciones de salinidad existentes y efectuar las pruebas de campo. Al finalizarse los estudios el equipo será traspasado en propiedad a la PRIMERA PARTE, sin otro mayor costo.

Para el conocimiento edafológico y la clasificación de los suelos serán utilizados los análisis y el estudio preparados por SOGREAH-MARZO 1968. En donde resulte necesario y hasta un máximo de sesenta (60) muestras, serán efectuados análisis complementarios.

Serán considerados los cultivos recomendables para los suelos de recuperación.

Serán examinados los aspectos de costo de la recuperación de los suelos.

Serán estudiados en formas definitivas los criterios técnicos, los tipos de obras y el esquema general de los canales de los sistemas cívicos de riego y de drenaje del área, indicándolos sobre mapas en escalas 1:10,000; serán evaluados los costos de las obras.

La SEGUNDA PARTE concluirá el proyecto de la recuperación de los suelos salinos y del aprovechamiento del área NEIBA-BARAHONA para riego con una memoria constituida por los informes y los planos necesarios para documentar e ilustrar los problemas estudiados, las conclusiones, las soluciones técnicas y los costos.

f) TRABAJOS AUXILIARES

Para los estudios anteriormente mencionados la SEGUNDA PARTE operará utilizando en la forma más oportuna el material existente y en particular los mapas a escala 1:50,000 del Instituto Cartográfico Universitario. La PRIMERA PARTE deberá entregar a la SEGUNDA PARTE dos (2) juegos completos de los mapas del área y luego de esta entrega podrán iniciarse los estudios. La SEGUNDA PARTE, de los mapas mencionados, efectuará nuevos dibujos, fotos, ampliaciones y en general todo lo que resulte necesario para los estudios.

Al recibir en préstamo para uso temporáneo en el país y/o en Italia, una copia de los negativos de las fotos a escala 1:20,000 de las áreas de estudio, la SEGUNDA PARTE preparará mosaicos aereofotogramétricos aproximados, controlados sobre los mapas 1:50,000.

Al recibir las copias de los negativos de las fotos estereoscópicas escala 1:20,000, la SEGUNDA PARTE preparará también los siguientes mapas a colores de interpretación aereofotogramétrica, a la fecha de las fotos mismas:

- Mapa a escala 1:50,000 de interpretación de derrumbes y erosión de suelo para la cuenca del río Yaque del Sur (aproximadamente sobre 5,000 Km²);
- Mapa a escala 1:50,000 de interpretación agronómica (cultivos-uso de la tierra-irrigaciones) para todo el área de aprovechamiento de las aguas en el valle NEIBA-BARAHONA y sus fajas marginales, en total hasta máximo de 80,000 Has.;
- La SEGUNDA PARTE preparará también un mapa a escala 1:10,000 a colores, con procedimiento de restitución aereofotogramétrica, con control de tierra sobre puntos de apoyo, abarcando hasta un máximo de 30,000 hectáreas del valle, desde NEIBA hacia la LAGUNA DEL RINCON incluida.

ARTICULO 3.—CONSTRUCCION DE OBRAS

A pedido de la PRIMERA PARTE, la SEGUNDA PARTE presentará propuestas para la construcción con financiamiento

de obras, tan pronto hayan sido definidas en todos sus términos y diseñadas en el curso de los trabajos anteriormente señalados. Las condiciones de ejecución y de financiamiento de dichas obras serán concordadas considerando las condiciones del mercado italiano e internacional del momento.

ARTICULO 4.—PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO Y ORGANIZACION.

La SEGUNDA PARTE empleará siempre personal extranjero y/o dominicano que sea de suficiente capacidad técnica y en cantidad adecuada para efectuar los servicios contratados según las buenas reglas profesionales internacionales y deberá eventualmente substituir y/o alejar a pedido de la PRIMERA PARTE, aquellas personas no gratas a éste, que estén trabajando en la República Dominicana. Realizará además los servicios del contrato en la República Dominicana y/o en Italia según las necesidades.

De todos modos, se propone emplear en lo posible expertos y técnicos dominicanos así como utilizar equipo y mano de obra del País.

La SEGUNDA PARTE establecerá una oficina de enlace en la República Dominicana, y mantendrá un representante, el cual asegurará los contactos con la PRIMERA PARTE y con las demás autoridades del Estado Dominicano.

El personal que trabajará en el proyecto será elegido por la SEGUNDA PARTE entre los expertos que figuran en el anexo de los "Curriculum Vitae" ya entregados a la PRIMERA PARTE.

La SEGUNDA PARTE presentará los informes y los proyectos previstos anteriormente, en veinte (20) copias en idioma español. De los planos de proyectos se entregarán a la PRIMERA PARTE dos ejemplares en transparente.

Los trabajos se iniciarán dentro de un mes de la fecha de pago del primer anticipo y terminarán después de dieciocho (18) meses a partir de dicha fecha. Dentro de doce (12) meses de la misma, la SEGUNDA PARTE presentará los informes de avance especificados en el Artículo 2.

ARTICULO 5.—

A) VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS

El precio fijo total de los servicios y trabajos mencionados queda establecido en RD\$1,230,000.00 (UN MILLON DOS-CIENTOS TREINTA MIL PESOS ORO DOMINICANOS), equivalente a igual cantidad en DOLARES USA. La parte del precio fijo constituida por los gastos efectivos de la SEGUNDA PARTE efectuado en la República Dominicana, serán pagados en moneda dominicana, de acuerdo a demostración de estados de cuentas bancarias en este país.

De todos modos, los primeros pagos hasta el 30% del precio total, serán pagados en moneda dominicana; la parte restante del precio total, y las eventuales transferencias procedentes del extranjero serán pagados en dólares, al cambio oficial actual de un peso dominicano por un dólar, o en moneda dominicana, de acuerdo a lo antes mencionado.

B) FORMA DE PAGO:

Con referencia al conjunto de los servicios y al precio fijo total, las cubicaciones relacionadas y los correspondientes pagos, de acuerdo al programa de trabajo establecido en el presente contrato, quedan establecidos de la siguiente manera:

- 1) 10% a pagarse en calidad de avance, en moneda dominicana, dentro de un mes a partir de la fecha de la firma del contrato;
- 2) 5% mensual al finalizarse los meses SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, a partir de la fecha de la firma del contrato. Total: 20% a pagarse en moneda dominicana.
- 3) 5% mensual al finalizarse desde el SEXTO mes al DECIMO SEPTIMO, incluido. Total: 60% a pagarse en dólares y/o moneda dominicana, de acuerdo a lo anteriormente establecido en párrafo A del Artículo 5 de este contrato.
- 4) 10% a la aprobación de los informes y proyectos finales, a pagarse en calidad de saldo del contrato en dólares y/o moneda dominicana, de acuerdo a lo ya establecido en el párra-

fo A del Artículo 5; se compromete la PRIMERA PARTE a realizar este pago a más tardar tres meses después de la entrega de los documentos finales ya mencionados, salvo motivos de reclamos eventuales que pueda hacer la PRIMERA PARTE, los cuales deberán ser notificados a la SEGUNDA PARTE dentro del plazo arriba indicado.

Los pagos serán efectuados a presentación de las correspondientes facturas preparadas por la SEGUNDA PARTE, y que serán revisadas por la PRIMERA PARTE y ésta hará todas las gestiones necesarias para que le sean pagadas a la SEGUNDA PARTE.

C) GARANTIA

Contra los pagos de los avances, la SEGUNDA PARTE depositará a favor de la PRIMERA PARTE, una garantía bancaria irrevocable de igual valor, la cual será disminuída gradualmente en relación al avance del trabajo realizado.

D) EL PRECIO:

El precio previsto en este estudio compensa todos los gastos necesarios para efectuar y entregar los trabajos completos y acabados según las modalidades establecidas anteriormente, y comprende:

Adquisición y/o alquiler de locales, equipos y funcionamiento de las oficinas de trabajo y los materiales por éstas requerido;

Adquisición mediante importación temporánea, expedición y transporte de instrumentos y equipos, máquinas para oficinas y vehículos para el trabajo en la República Dominicana. Uso, indistintamente de todos los equipos e instrumentos de trabajo.

Remuneraciones al personal y costos de todo tipo de seguro y asistencias sociales, contra accidentes y médicos;

Viajes aéreos, marítimos y por tierra, fuera y dentro del territorio de la República Dominicana; visitas de reconocimiento, inspecciones, etc., en la República Dominicana;

Alojamiento y viáticos para toda clase de personal;

Impuestos y timbres solamente en Italia;

Gastos generales, honorarios y eventuales utilidades de la SEGUNDA PARTE;

Impuestos aduaneros y tasas presentes y/o futuras, que para la realización de los trabajos contemplados en el contrato, la SEGUNDA PARTE deberá eventualmente pagar en la República Dominicana por cuenta propia y/o por cuenta de su personal técnico de nacionalidad no dominicana, serán reembolsados a la SEGUNDA PARTE bajo la presentación de los documentos de gastos.

ARTICULO 6.—FINANCIAMIENTO EVENTUAL.

La SEGUNDA PARTE, luego de obtenida la autorización de las autoridades competentes italianas, se declara dispuesta desde ahora a pedido de la PRIMERA PARTE a conceder el pago a plazo de la valorización en dólares de las prestaciones indicadas anteriormente, con las siguientes condiciones generales:

Plazo total máximo para la extinción del crédito, seis (6) años desde la firma del contrato;

El 30% con pago en efectivo en moneda dominicana.

El restante 70%, de acuerdo a los pagos anteriormente establecidos, pagadero en DOLARES USA mediante letras en tres (3) años, luego de un año de gracia.

Interés sobre la parte financiada del 3.45% semestral (tres punto y cuarenta y cinco por ciento).

Las condiciones y las modalidades del financiamiento serán objeto de eventual contrato por separado.

ARTICULO 7.—DISPOSICIONES GENERALES.

A) **IMPUESTOS Y TASAS:** La SEGUNDA PARTE será reembolsada por separado por el eventual pago de impuestos, timbres o tasas vigentes en la República Dominicana.

B) **ARBITRAJE:** Todas las discrepancias y discusiones que pudieran surgir en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sometidas a arbitraje. Este arbitraje será realizado por tres árbitros designados en la forma siguiente: uno de-

signado por la PRIMERA PARTE, otro por la SEGUNDA PARTE y un tercero, por acuerdo adoptado entre las dos anteriores, después de éstos ser designados. Los árbitros no estarán obligados a seguir las formas y plazos del procedimiento requerido ante los tribunales y podrán actuar como amigables compondores.

En caso de no tener éxito el arbitraje efectuado en la forma indicada, el mismo se realizará en Ginebra, Suiza, conforme a las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por medio de uno o varios árbitros designados según dichas reglas.

c) IMPORTACION TEMPORAL DE EQUIPOS: Se ha previsto la importación temporal de los instrumentos, maquinarias, equipos de campo y de oficinas y vehículos necesarios para la realización de los servicios del contrato. A pedido de la SEGUNDA PARTE la PRIMERA PARTE otorgará las exoneraciones correspondientes, libres de los impuestos de Aduanas y Rentas Internas.

D) VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato entrará en vigencia en el momento de la firma.

E) Todas las solicitudes, tramitaciones, observaciones, requerimientos y cualquier otros pedimento relacionado con la ejecución del presente contrato, se hará por conducto del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

ARTICULO 8.—Las partes contratantes hacen elección de domicilio para los fines del presente contrato de la siguiente manera: La PRIMERA PARTE, en la oficina principal del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, (INDRHI), sita en la tercera planta del edificio que ocupa la Secretaría de Estado de Interior y Policía, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y la segunda parte en la calle El Conde N° 15, de esta ciudad. Por este medio la SEGUNDA PARTE designa al señor Vicente Mastrolilli, VIMA, S. A. su corresponsal, domiciliado en la dirección elegida por la SEGUNDA PARTE.

HECHO y firmado en dos originales de un mismo tenor y

efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año 1971.

POR LA PRIMERA PARTE POR LA SEGUNDA PARTE

Ing. Michel Lulo Gitte

Ing. Fabio Consolo

Yo Dr. JORGE A. MATOS FELIZ, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen más arriba, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los Ingenieros MICHEL LULO GITTE y FABIO CONSOLO, cuyos datos personales y calidades constan en el acto que precede, quienes me declararon además que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Ocho (8) días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y uno (1971).

DR. JORGE A. MATOS FELIZ,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Florentino Suero Carvajal,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos se-

tenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Céspedes Sena Rivas,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del mil novecientos setentiuono, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 168, que concede pensión del Estado a las Sras Ozema y María
Trinidad Monción.

(G. O. Nº 9233, del 24 de Julio de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 168

VISTO el artículo 8 de la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Se concede una pensión del Estado de RD\$75.00